



Nº 4367

esta Autoridad Ambiental, la conformación del Departamento de Gestión Ambiental-DGA, con el cumplimiento de todos los requisitos allí contemplados y para ello, se anexa un Formulario, que deberá ser diligenciado por el Representante Legal de la respectiva empresa.

Que con el objetivo de lograr la mayor información acerca de la constitución de los Departamentos de Gestión Ambiental, esta entidad considera ampliar el plazo para que las empresas obligadas a constituirlos acrediten los mencionados departamentos ante esta Autoridad Ambiental.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar los términos consagrados en los Artículos Primero y Segundo de la Resolución 1310 de 2009 *“Por medio de la cual se adopta una decisión sobre la información de la conformación del Departamento de Gestión Ambiental conforme al Decreto 1299 de 2008”*.

El Artículo Primero de la Resolución 1310 de 2009, quedará así:

*“Las grandes y medianas empresas ubicadas dentro de la Clasificación Industrial Internacional –CIU- adoptado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- mediante la Resolución 56 de 1998, modificada por la Resolución 300 de 2005 y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan, cuyas actividades requieran Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Permisos, Concesiones y demás Autorizaciones Ambientales, que se encuentren dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, deberán informar por escrito ante esta Entidad, a mas tardar el **día 30 de octubre de 2009**, sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental-DGA, las funciones y responsabilidades asignadas, y el personal propio y/o externo que hace parte del mismo; conforme al formulario anexo a este acto administrativo”*.

El artículo Segundo de la Resolución 1310 de 2009, quedará así:

*“Las Pequeñas y Microempresas que se encuentran dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme-CIUU-, adoptado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, mediante la Resolución 56 de 1998, modificada por la Resolución 300 de 2005 y aquellas que la modifiquen o sustituyan, cuyas actividades requieran Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, Permisos, Concesiones y demás Autorizaciones Ambientales y que se encuentren dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, deberán informar por escrito ante esta entidad, a mas tardar el **día 30 de noviembre del año 2009**, sobre la conformación del Departamento de Gestión Ambiental-DGA, las funciones y responsabilidades asignadas, y el personal propio y/o externo que hace parte del*





Nº 4367

mismo; conforme al formulario anexo a este acto administrativo”.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 1310 de 2009 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acto Administrativo deberá ser publicado en la Gaceta Distrital, en la página Web de la entidad y por una vez en un diario de amplia circulación local.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acto Administrativo rige a partir de su Publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dada en Bogotá DC., a los 14 FEB 2009

[Handwritten Signature]

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
 Secretario Distrital de Ambiente

Elaboró y proyectó: *Luz Marina Durango Quiroz*
 Revisó y Aprobó: *Alexandra Lozano Vergara-Directora Legal*
Juan Camilo Ferrer Tobón-Director Gestión Ambiental

